



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

N° 193 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 12 3 SEP 2019

**VISTOS:** el Acta de Verificación y Recepción de Obra, Informe N° 75-2017-OSRS/VQP-RO, Oficio N° 0083-2018-GRA-GG/OSRS-D, Informe N° 062-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ-PCRL, Oficio N° 1252-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6375-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4872-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en dos (02) espiralados, dos (02) anillados y uno (01) Archivador de Palanca, acumulado en un total de mil ciento sesenta y ocho (1,168) folios, uno (01) CD respectivamente sobre Liquidación Técnica y Financiera de Obra, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que; Concluida la Obra; "La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso; y el numeral 12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluida la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera, cuyo Objetivo es: "Contar con la Liquidación Técnica - Financiera para efectuar la transferencia de las obras concluidas, así como los bienes patrimoniales a los sectores, instituciones y organizaciones beneficiarias, para su incorporación en los Registros Públicos y correspondiente anotación en el



Margesi de Bienes Patrimoniales, en concordancia con la Directiva de transferencia de obras al sector correspondiente”../;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 067-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 25 de mayo de 2018, se Designa la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta: 151 **“MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CURSO DE EDUCACION FISICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUAMAN POMA DE AYALA DE QUEROBAMBA, PROVINCIA DE SUCRE – REGION AYACUCHO”**, con Código SNIP N° 363897 y C.U.I N° 2327462, integrada por los profesionales Ing. Mario Herrera Ñañez, Presidente CPC. Mercedes Prado Enciso, Miembro, Ingeniero Supervisor y/o Inspector Asesor, meta ejecutada en el ejercicio presupuestal 2016 y 2017, siendo la fecha de inicio de ejecución el 03-10-2016 y la fecha de término de ejecución el 31-05-2017, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Sucre, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, que establece en su numeral 5.1.3.- Aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra.../;

Que, mediante el Informe N° 75-2017-OSRS/VQP-RO, su titular entrega a la Oficina de la Sub Región Sucre, el Informe Técnico de Preliquidación Física de la Meta: 151 **“MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CURSO DE EDUCACION FISICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUAMAN POMA DE AYALA DE QUEROBAMBA, PROVINCIA DE SUCRE – REGION AYACUCHO”**, con Código SNIP N° 363897 y C.U.I N° 2327462, ejecutado en el periodo 2016 y 2017, la Sede Central transfirió a favor de la Oficina Sub Regional de Sucre en el ejercicio presupuestal 2016, la suma de S/ 261,293.05 y en el ejercicio presupuestal del año 2017, la suma de S/ 50,909.91, el importe total transferido es S/ 312,202.96 (Trescientos Doce Mil Doscientos Dos con 96/100 Soles), que representa el 100% de la meta programada por lo que deberá disponer su aprobación mediante acto resolutivo precisando que la ejecución del gasto según análisis del área contable designado es por la suma de S/ 312,198.86 y el monto para la rebaja contable para el Ejercicio Fiscal 2016 en la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma de S/ 261,267.86 y para el Ejercicio Fiscal 2017 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por la suma de S/ 50,931.00, se disponga el registro de la Contabilidad Patrimonial a través de la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa, el mismo que con Decreto N° 4872-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, dispone proceder con la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación Física Financiera de la referida meta;

**I.- Características Técnicas en términos generales:**

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la Meta: **“MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CURSO DE EDUCACION FISICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUAMAN POMA DE AYALA DE QUEROBAMBA, PROVINCIA DE SUCRE – REGION AYACUCHO”**, con Código SNIP N° 363897 y C.U.I N° 2327462, ejecutado en el periodo 2016 y 2017, el mismo que ha



sido ejecutado por la Sub Región Sucre correspondiente al ejercicio presupuestal 2016 con la Fuente de Financiamiento de Canon y Sobrecanon y para el ejercicio presupuestal 2017 con Recursos Determinados, bajo la modalidad de administración directa, con fecha de inicio 03 de octubre de 2016, fecha de término 31 de mayo de 2017, la ejecución de la meta ha sido desarrollado de acuerdo con lo siguiente: **01.- CUBIERTA DE MODUIO DEPORTIVO-01.01.-Trabajos preliminares-01.02.- Movimiento de tierras-01.03.-Obras de concreto simple-01.04.-Obras de concreto armado-01.04.01.-Zapatatas-01.04.02.-Columnas-01.05.-Estructuras Metálicas y Coberturas-01.06.-Artefactos Eléctricos. 02.-ADECUADO EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO-02.01.-Material Deportivo. 03.-ADECUADA GESTION DEL SERVICIO DEPORTIVO** y cumpliendo con la ejecución de partidas específicas y genéricas según el presupuesto asignado de la Meta: **“MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CURSO DE EDUCACION FISICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUAMAN POMA DE AYALA DE QUEROBAMBA, PROVINCIA DE SUCRE – REGION AYACUCHO”**, con Código SNIP N° 363897 y C.U.I N° 2327462;

**II.- Características Financieras:**

Que, con respecto a la evaluación financiera de la Meta: 291, correspondiente al periodo 2016, así como los porcentajes de los costos directos asciende a S/ 238,191.56, que representa el 90.31% y los costos indirectos ascienden a S/ 23,076.30, que representa el 9.69%, la ejecución presupuestal y patrimonial se encuentra plasmado en los formatos correspondientes 02 y 03, conforme se establece en los siguientes cuadros:

Fuente de Financiamiento: **CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

**RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL ANUAL - 2016**  
(Formato N° 02 FL)

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		TOTAL
		2016		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22.23	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	50,094.86	9,429.00	59,523.86
26.22.24	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	167,717.70	11,429.30	179,147.00
26.22.35	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	20,379.00	2,218.00	22,597.00
<b>T O T A L</b>		<b>238,191.56</b>	<b>23,076.30</b>	<b>261,267.86</b>
<b>PORCENTAJE %</b>		<b>90.31%</b>	<b>9.69%</b>	<b>100.00%</b>

**RESUMEN DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL ANUAL - 2016**  
(Formato N° 03 FL)

CUENTA DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL S/
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>	
<b>1501.07</b>	Construcción de Edificios No Residenciales	
1501.07.02	Instalaciones Educativas	
1501.07.02.02	Por Administración Directa - Personal	59,523.86
1501.07.02.03	Por Administración Directa - Bienes	179,147.00
1501.07.02.04	Por Administración Directa - Servicios	22,597.00
<b>T O T A L S/</b>		<b>261,267.86</b>



Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS

**RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL ANUAL - 2017**  
(Formato N° 02 FL)

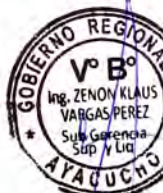
ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		TOTAL
		2017		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
26.22.23	Costo de Construcción por Administración Directa- Personal	0.00	5,519.00	5,519.00
26.22.24	Costo de Construcción por Administración Directa- Bienes	19,839.00	0.00	19,839.00
26.22.25	Costo de Construcción por Administración Directa- Servicios	25,132.00	441.00	25,573.00
	<b>T O T A L</b>	<b>44,971.00</b>	<b>5,960.00</b>	<b>50,931.00</b>
	<b>PORCENTAJE %</b>	<b>86.75%</b>	<b>13.25%</b>	<b>100.00%</b>

**RESUMEN DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL ANUAL - 2017**  
(Formato N° 03 FL)

CUENTA DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL S/
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
1501.07.02	Instalaciones Educativas	
1501.07.02.02	Por Administración Directa - Personal	5,519.00
1501.07.02.03	Por Administración Directa - Bienes	19,839.00
1501.07.02.04	Por Administración Directa - Servicios	25,573.00
	<b>T O T A L S/</b>	<b>50,931.00</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS** se debe realizar por el monto de **(S/.261,267.86) Doscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Siete con 86/100 Soles**, contabilizada para el periodo de inversión del año 2016, ejecutada en la Meta: 0291, con fondos de la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, asimismo el Abono Contable para el ejercicio presupuestal del año 2017, en la Cuenta **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS** se debe realizar por el monto de **(S/.50,931.00) Cincuenta Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100 Soles**, contabilizada para el periodo de inversión del año 2017, ejecutada en la Meta: 0151, con fondos de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la Metas: 0291 y 0151 "**MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CURSO DE EDUCACION FISICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUAMAN ROMA DE AYALA DE QUEROBAMBA, PROVINCIA DE SUCRE – REGION AYACUCHO**", con Código SNIP N° 363897 y C.U.I N° 2327462, ejecutado en el periodo 2016 y 2017, se han ejecutado al 100% las metas programadas en el año 2016 y 2017;



Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera de la Meta: **“MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CURSO DE EDUCACION FISICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUAMAN POMA DE AYALA DE QUEROBAMBA, PROVINCIA DE SUCRE – REGION AYACUCHO”**, con Código SNIP N° 363897 y C.U.I N° 2327462, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2016 y 2017, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa y documentos que motivaron la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma de **(S/.261,267.86) Doscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Siete con 86/100 Soles**, contabilizada para el periodo de inversión 2016, para el ejercicio presupuestal del año 2017, en la Cuenta **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS** se debe realizar por el monto de **(S/.50,931.00) Cincuenta Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100 Soles**, conforme se establece en los cuadros de la parte considerativa de la presente resolución y de conformidad con las normas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Región Sucre e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



Gobierno Regional Ayacucho  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA  
GERENTE REGIONAL

SGSL/masm  
05-09-2019